

3329

RESOLUCIÓN N° _____/2018

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

13 SET. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 29330, de fecha 11 de septiembre del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 12 de septiembre del 2018;
3. Certificado Cambio de Razón Social N° 02808, de fecha 19 de junio del 2017 y autorizado por Resolución N° 49402, de fecha 27 de septiembre del 2010, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Mauricio Bertolino Rendic, el día 07 de agosto del 2018;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-747691**, ubicado en el domicilio **ORTIZ DE ROZAS N° 566**, que autoriza el ejercicio del giro **"ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS PARA LLEVAR"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ALIMENTOS PARFAIT LIMITADA**, Rut. N° **76.214.079-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y documento denominado **Compraventa**, firmado ante Notario Público Mauricio Bertolino Rendic, el día 07 de agosto del 2018.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
HNM/JRR/KMM/esa
13/09/2018



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1450093